

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas.	al año;	80 semestre	y 50 trimestre
Provincia . . .	160	"	90	"
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3	Ptas.		
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50	"		
Id. Id. de Paz . . .	1	"		
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4	"		

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

E. L. P A G O E S A D E L A N T A D O

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

## GOBIERNO CIVIL

### SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Con fecha 15 de los corrientes se ha procedido por mi Autoridad a la aprobación de la propuesta del Ayuntamiento de Peñamellera Alta sobre modificación de la plantilla de personal.

Se crea una plaza de auxiliar de Secretaría, dotada con el haber anual de once mil pesetas y, en tal sentido queda modificada la plantilla del personal de la citada Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Circular de la Dirección General de Administración Local de 7 de abril de 1953.

Oviedo, 26 de julio de 1958.—El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

##### DE AVILES

Don Severino Martínez Armada, Secretario del Juzgado Municipal de Avilés.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número ciento sesenta y siete y ciento ochenta y dos de mil novecientos cincuenta y ocho, acumulados, de este Juzgado y seguidos contra Santiago Maneiro Sobrado, de diecinueve años, soltero, albañil y en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente.

##### Tasación de costas

Derechos del Estado, cuarenta y una pesetas con treinta y cinco céntimos.

Reintegro y Mutualidades, dieciséis pesetas.

Gastos locomoción Agente judicial, cincuenta pesetas.

Gastos notificación de sentencia, cincuenta pesetas.

Total, salvo error u omisión, ciento cincuenta y siete pesetas con treinta y cinco céntimos.

Y para que sirva de traslado por tres días al referido condenado, autorizo el presente que a esos efectos se remitirá para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Avilés, a diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Severino Martínez Armada.

Don Manuel Figueiras López Ocaña, Juez municipal sustituto de Avilés.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas que luego se dirán se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

##### Sentencia

En Avilés, a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. Vistos por don Manuel Figueiras López-Ocaña, Juez municipal sustituto en funciones, los presentes autos de juicio verbal de faltas número doscientos cincuenta y cinco del año en curso, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, entre partes, de la una y como denunciante Manuel Escalante Iglesias, de treinta y siete años, casado, peón y domiciliado en el Carbayedo, número cuarenta y dos, cuarto y como denunciado Francisco Sanz Velado, de cincuenta años, casado, sastre y domiciliado en la actualidad en ignorado paradero, por hurto; y

##### Fallo:

Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de estas actuaciones con declaración de las costas de oficio, al de-

nunciado Francisco Sanz Velado. Esta resolución se notificará en forma a las partes, librándose para la del denunciado por hallarse en ignorado paradero, edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva e inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por conducto del Excmo. señor Gobernador Civil de la misma, a quien se le remitirá con atento oficio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Figueiras.—Firmado, sellado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado denunciado, se expide la presente en Avilés, a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Manuel Figueiras López-Ocaña.—El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

DE GIJON

##### Cédula de citación

El señor Juez municipal del Juzgado número dos de los de esta población por proveído de esta fecha dictado en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número doscientos treinta y seis del corriente año, ha acordado señalar para la celebración del mismo el día veintidós de agosto próximo a las cuatro de la tarde y que para dicho acto sea citado el súbdito americano señor F. R. Buckley, cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, calle de Martínez Campos, número treinta y uno, lo que se verifica por medio de la presente, haciéndole las advertencias y apercibimientos que señalan los artículos novecientos setenta y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y octavo del Decreto del Ministerio de Justicia de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Para que conste y surta los efectos de notificación y citación ordenados, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Gijón, a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

DE LANGREO

##### Cédula de citación

El señor don Rodolfo Díaz Arranz, Juez municipal de este término, por proveído de esta fecha dictado en juicio verbal de faltas número ciento catorce de mil novecientos cincuenta y ocho, por daños, acordó citar al denunciado Marcelino García Bernardo, de cincuenta y cinco años, viudo, minero, hijo de Cándido y Florentina, natural de Mieres y vecino de La Reguera de La Felguera, hoy en ignorado paradero, para que el día trece de agosto y hora de las dieciséis, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de asitir al expresado juicio, con los apercibimientos del artículo octavo del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que sirva de citación en forma al referido demandado en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en la villa de Sama de Langreo, a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario.

DE OVIEDO

Don Carlos Murias Travieso, Secretario del Juzgado Municipal número dos de esta capital.

Certifico: Que en actuaciones de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado con el número sesenta y nueve de mil novecientos cincuenta y ocho, por hurto, a denuncia que presentó María Soledad

Pascual Estefanía, contra Severina Galindo Clavo, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra, dice como sigue:

#### Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. El señor Juez propietario de este Juzgado número dos, don Félix González Abascal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante María Soledad Pascual Estefanía, de treinta y seis años de edad, soltera, sus labores, hija de Bartolomé y de Petra, con domicilio en esta ciudad, Marqués de Teverga, número uno, segundo, derecha, y de la otra como denunciada Severina Galindo Clavo, de veinticuatro años de edad, soltera, sirvienta, hija de Leonardo y de Honorata, natural de Olmedo-Valladolid y en la actualidad en paradero ignorado, por hurto,

#### Fallo:

Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables a la inculpada en estas actuaciones Severina Galindo Clavo, de la falta de hurto que venía siendo acusada; líbrense edictos para su publicación de la sentencia recaída en su encabezamiento y parte dispositiva, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Valladolid, de esta capital y tablón de anuncios de este Juzgado, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Félix González Abascal.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

#### Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Félix González Abascal, Juez municipal propietario de este Juzgado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe: Carlos Murias.—Rubricado.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito en caso necesario.

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, para que le sirva de notificación a la inculpada Severina Galindo Clavo, que en la actualidad se encuentra en paradero ignorado, expido la presente en Oviedo, a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Carlos Murias Travieso.

#### DE POLA DE LENA

Don Manuel Vázquez Díaz, Secretario del Juzgado Comarcal de Pola de Lena.

Certifico: Que en los autos que se dirán, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### Sentencia

En la villa de Pola de Lena, a once de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. El señor don José Vázquez y Suárez-Zarracina, Juez comarcal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas en el que es parte el señor Fiscal en representación de la acción pública, en virtud de denuncia de José Díaz Villamor, de cuarenta y cinco años, casado, albañil y vecino de La Ará, contra Manuel Anegón Marban, de cuarenta y seis años, casado, albañil, hijo de Antonio y de Juana, natural de Toro-Zamora y vecino de La Vega-Riosa, sobre lesiones; y

#### Fallo:

Que debo de condenar y condeno a Manuel Anegón Marban, a la pena de ocho días de arresto menor, a que por vía de indemnización civil abone al José Díaz, la indemnización que legalmente justifique en ejecución de sentencia, así como a los honorarios médicos y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Vázquez.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a las partes arriba mencionadas, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Pola de Lena, a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Manuel Vázquez Díaz.

#### DE SAHAGUN

#### Cédula de requerimiento

El señor Juez de instrucción de este partido, en resolución de esta fecha, dictada en cumplimiento de la ejecutoria dimanada de la causa seguida en este Juzgado con el número seis del año actual, por delito de robo, contra Alfredo Giménez Manzano y Antonio Hernández Hernández; ha acordado se requiera por cédula, como así se hace, a expresados penados, vecinos últimamente, el primero en el barrio del Cristo (Palencia) y el último en Tuilla de Langreo, hoy en ignorado paradero, a fin de que dichos penados abonen solidaria y mancomunadamente, en concepto de indemnización civil, a los per-

judicados, Liborio García Gil, la cantidad de veinticinco pesetas, a Ildefonso Gil Prieto, mil trescientas pesetas y a Jesús Santos Gil, la suma de trescientas una pesetas, todos estos vecinos de Celada de Cea (León), a cuyas cantidades fueron condenados aquéllos.

Y con el fin de que sirva de requerimiento a los aludidos penados expido y firmo la presente en Sahagún, a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario accidental, Francisco Sarmiento.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DIPUTACION

#### Concesión de Becas de Enseñanza Superior, Enseñanza Media y Enseñanza Artística

Se concede un plazo que terminará el día primero de septiembre para presentar las solicitudes y documentos que se exigen por la Excelentísima Diputación Provincial para poder aspirar a becas de Enseñanza Superior, Enseñanza Media y Enseñanza Artística de las que concede dicho Organismo Provincial.

Las bases que han de regir en los Concursos y Concurso-oposición, así como el modelo de solicitudes, se facilitarán a quienes deseen concursar, todos los días laborables, desde las nueve y media de la mañana hasta la una y media de la tarde, en las dependencias de la Sección de Cultura, en el Palacio Provincial.

Oviedo, 31 de julio de 1958.—El Presidente, José López Muñoz.—El Secretario, Manuel Blanco.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTOS

#### DE LENA

#### Edicto

Aprobados por la Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 29 de los corrientes, los Padrones que se detallan:

- Casas sin agua;
- Fachadas de casas sin canalones;
- Vigilancia de establecimientos;
- Servicio de alcantarillado;
- Ocupación aérea de la vía pública;
- Escaparates;
- Rótulos y anuncios;

Desagües a la vía pública; y Canalones que viertan a la vía pública.

Se exponen al público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, transcurridos los cuales serán firmes y se procederá a su cobro.

Los mencionados padrones corresponden al año actual.

Pola de Lena, 30 de julio de 1958.—El Alcalde Presidente.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

PEREDA CALVO, Marcelino, vecino de Tanes, partido judicial de Pola de Laviana (Asturias), cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado en el sumario número 86 de 1953, sobre hurto; comparecerá ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Durango (Vizcaya), en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente, por hallarse comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

### Anuncios no Oficiales

#### CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

#### Anuncio de extravío de libreta

Habiendo sufrido extravío la libreta ordinaria número 12.709, a nombre de don Miguel Flores Sajeras, adscrita a esta Oficina de Avilés, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto, anulada la original a todos los efectos.

En Avilés, a 29 de julio de 1958